MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA: Estudio de prospectiva para la creación de un Club EMAS en Andalucía, de acuerdo a la Acción nº 3 recogida en el Plan de Acción ENHANCE (fecha aprobación 21/12/18). EXPTE N.º 2019/208148.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, recoge entre sus fines de dicha ley, promover el desarrollo y potenciar la utilización por el sector industrial y la sociedad en general de los instrumentos y mecanismos voluntarios para el ejercicio de una responsabilidad compartida que mejore la calidad ambiental.

Dentro de estos instrumentos voluntarios se encuentra el Sistema de Gestión y Auditoria Ambiental (EMAS por sus siglas en inglés), regulado por el Reglamento CE N° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS). El Sistema de Gestión y Auditoria Ambiental (EMAS, por sus siglas en inglés) es el mecanismo voluntario de la Unión Europea destinado a las empresas y organizaciones que quieren comprometerse a evaluar, gestionar y mejorar su comportamiento ambiental. Además, este Sistema persigue la mejora de la competitividad y la imagen corporativa de las organizaciones que, a través de esta vía, pueden comunicar sus logros ambientales a todas las partes interesadas y a la sociedad en su conjunto

El Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio recoge entre las competencias de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental:

- La planificación, dirección y ejecución de las inscripciones en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS).
- La planificación, coordinación, dirección y ejecución de las competencias sobre ecogestión y etiquetaje ecológico previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2. JUSTIFICACIÓN

En la segunda convocatoria del Programa INTERREG Europe, su Comité de Seguimiento aprobó, en octubre de 2016, el proyecto “ENHANCE: EMAS as a Nest to Help And Nurture the Circular Economy”, en el que la CMAOT, a través de su DGPCA, actúa en calidad de socio, aprobada el 3 de agosto de 2017. El programa Interreg Europe supone una oportunidad para ayudar a gobiernos regionales a desarrollar mejores políticas, creando un ambiente y oportunidades para compartir soluciones, por lo que supone una gran oportunidad para aprender de otras regiones e intercambiar experiencias.

Durante la Fase I del proyecto ENHANCE se ha realizado el intercambio de buenas prácticas entre las instituciones públicas de las regiones participantes para apoyar y fomentar el registro EMAS a través de la plena integración de éste en la legislación ambiental europea clave y en las políticas regionales, con objeto de facilitar la aplicación de los SGA por parte de las organizaciones y reducir los obstáculos, simplificar los costes y cargas administrativas a las que se ven sometidas las empresas registradas en EMAS.

Como principal entregable técnico de la Fase I se ha elaborado el Plan de Acción EMAS ("Toward EMAS Action Plan ANDALUSIA"), aprobado por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental el 21 de diciembre de 2018.

En el citado Plan se recogen las acciones y líneas de actuación a implementar en Andalucía durante la Fase II del proyecto. Una de ellas, en concreto la acción nº 3, se hace eco de la demanda y gran interés que tienen muchas organizaciones EMAS, especialmente las que han colaborado con la Consejería como Grupo de Partes Interesadas (stakeholders) ENHANCE, sobre la posibilidad de crear un Club EMAS en Andalucía, por lo que se adquirió como compromiso de acción a impulsar desde la Dirección general la realización de un estudio de prospectiva sobre un posible Club EMAS en Andalucía, para ser puesto a disposición de las organizaciones adheridas a EMAS en Andalucía de acuerdo al Registro de Centros Ecoauditados de Andalucía (disponible en la web de esta Consejería), y que cuyos contenidos aborden, entre otras cuestiones, desde posibles formas jurídicas y constitutivas, hasta identificación de los requerimientos de funcionalidades y servicios a prestar por dicho Club para, con toda esa recopilación de información, poder emitir un juicio valorativo sobre la viabilidad de la creación del Club EMAS en Andalucía por parte de las propias organizaciones interesadas.

En cumplimiento con los requsitos de subcontratación establecidos por INTERREG y de cara a completar y complementar su capacidad y competencia técnica para el desarrollo de las actividades técnicas previstas en el marco del proyecto, esta Consejería requiere de la subcontratación para el servicio de apoyo y asistencia técnica para la Estudio de prospectiva para la creación de un Club EMAS en Andalucía, de acuerdo a la Acción nº 3 recogida en el Plan de Acción ENHANCE (fecha aprobación 21/12/18).

3. DESCRIPCIÓN

El objetivo de este contrato de asistencia es el apoyo a esta Consejería en las tareas detalladas a continuación. Este apoyo se concretará en las siguientes bloques de actuaciones, cuyos entregables se elaborarán en idioma español:

1- BLOQUE 1. Preparación

1.1. Estudio de base: recopilación estado del arte sobre Clubes EMAS en Europa, centrando en tres ejemplos (preferentemente españoles) para detallar sus formas jurídicas, principales características, condicionantes especiales, servicios que ofrecen, etc.

1.2. Establecimiento de los canales de difusión para: publicitar el inicio del estudio, realizar las comunicaciones con las organizaciones.

2- BLOQUE 2. Intereses en Andalucía

2.1. Confección de una encuesta donde se identifiquen las cuestiones a demandar por parte de las organizaciones EMAS para la creación del Club, tales como actividades a realizar, couta anual, ubicación, etc.

2.2. Contacto a los interesados mediante contactos telefónicos/correo para realización de la encuesta a todas las organizaciones EMAS del Registro (71, datos de marzo 2019), recogiendo sugerencias. Se monitorizará el grado de respuesta de las mismas.

2.3. Se contempla el desplazamiento para desarrollo de una reunión de puesta en común en Andalucía Oriental y otra en Andalucía Occidental, para identificar objetivos buscados por las organizaciones con interés en la creación de este tipo de asociación. Los gastos derivados del desplazamiento y manutención de la empresa adjudicataria están incluidos en este contrato. La Consejería podrá realizar las gestiones necesarias para poner en disposición instalaciones públicas donde realizar las reuniones.

3- BLOQUE 3. Síntesis

3.1. Recopilación de resultados y valoración, teniendo en cuenta las principales características de éxito y oportunidades de mejora de otros Clubes EMAS en funcionamiento, así como las cuestiones demandadas definidas por las organizaciones EMAS en Andalucía.

3.2. Estudio viabilidad que incluya formas jurídicas posibles para creación de este tipo de asociación en Andalucía, así como propuesta de estatutos de constitución.

4- BLOQUE 4. Entregable

4.1. Elaboración del entregable: Estudio de prospectiva para la creación de un Club EMAS en Andalucía, recopilando los bloques anteriores.

4.2. Puesta en disposición a las organizaciones adheridas a EMAS.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La carga de trabajo que requiere la consecución de las actividades antes detalladas, hace necesaria la contratación de un asesoramiento experto externo. Por ello, el objeto fundamental de este contrato de asistencia es el apoyo a esta Consejería en la elaboración de un Estudio de prospectiva para la creación de un Club EMAS en Andalucía, de acuerdo a la Acción n° 3 recogida en el Plan de Acción ENHANCE (fecha aprobación 21/12/18).

Al carecer esta Dirección General de personal propio para la realización de los trabajos, se requiere la contratación externa de servicios, al amparo del Art. 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El procedimiento de adjudicación será un contrato menor, de acuerdo a los Art. 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tras la solicitud de oferta, se reciben en tiempo y forma tres propuestas, cuya comparativa se detalla a continuación:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS OFERTADAS	EUROCONTROL (04/06/19)	EURACTION SOLUTIONS (04/06/19)	QUIALITASUR (05/06/19)
PRESUPUESTO (euros, sin IVA)	12.600,00	14.999,99	14.600,00

Por todo lo anterior, dado que las tres ofertas cumplen los mínimos de la oferta propuesta, y no se identifican extras adicionales que aporten valor añadido significativo que justificase una elección que no fuera la de menor valor económico, se propone la adjudicación a: **EUROCONTROL, S.A.** (consultoria@eurocontrol.es, CIF: A28318012)

5. CRONOGRAMA

El presente contrato tienen una duración de la asistencia técnica es de 9 meses (tentativamente, desde Septiembre 2019 a Mayo 2020, a.i.), siendo las actividades detalladas en los bloques anteriores consecutivas, sin detrimento de poder disponer de borradores previos a la conclusión de los diferentes bloques.

En concreto, las fechas de entrega de los entregables (documentos concretos: informes, hojas excel, etc.) se ajustarán a los requerimientos de esta Consejería, y a lo estipulado en la página 14/22 de la oferta seleccionada, sin perjuicio de realizar los ajustes que se consideren oportunos desde el punto de vista técnico a lo largo del desarrollo del proyecto.

6. PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto de este Contrato de Servicio asciende a la cantidad de 12.600,00 euros (IVA excluido), 2.646,00 euros (21% IVA) importe total 15.246,00 euros (IVA incluido) con cargo a la siguiente partida presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible del ejercicio 2019:

Partida presupuestaria	Fondo	Proyecto	Anualidad	Importe (€)
1300010000 G/44B/61905/00	01	2017000279	2019	7.623,00
1300010000 G/44B/61905/00	01	2017000279	2020	7.623,00

La forma de pago será en dos veces, una 1ª certificación en Diciembre de 2019 por el 50 % del total, y otra 2ª certificación a finalización del contrato por el restante 50 %. Para realizar estas certificaciones se comprobará el cronograma de trabajo detallado en el punto 5. CRONOGRAMA de la presente memoria, sin perjuicio de posibles prórrogas que pudieran tramitarse si las circunstancias así lo requiriesen.

7. CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información obtenida durante el desarrollo de los trabajos objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas será de tipo confidencial y no podrá ser usada para ningún fin distinto al perseguido en el mismo. En todo caso queda prohibida la difusión, oral o escrita, y la publicación de información, tanto en forma cualitativa como cuantitativa, salvo autorización expresa de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía se reserva los derechos de propiedad intelectual derivados de las actuaciones propias del presente servicio.

8. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como Responsable del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a D.ª Inmaculada Tola Pérez, Asesora Técnica de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y
CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: Susana Magro Andrade